

Las personas que no respeten **LA CUARENTENA** pueden ser sancionadas con 61 a 540 días de cárcel o multa de \$300 mil a \$1 millón

“El que pusiere en peligro la salud pública por infracción de las reglas higiénicas o de salubridad, debidamente publicadas por la autoridad, en tiempo de catástrofe, epidemia o contagio, será penado con presidio menor en su grado mínimo o multa de seis a veinte unidades tributarias mensuales”, señala el artículo 318 del Código Penal.

